

# BOLETIN OFICIAL



## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. . . . . 1'50 ptas.  
 Por un número suelto . . . . . 0'25 "  
 Anuncios para suscritores, linea. . . . . 0'10 "  
 Idem para los que no lo son . . . . . 0'25 "

## Núm. 2828.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.  
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 21)

Num. 1244

### Gobierno Civil de la Provincia

DE LAS BALEARES.

### CIRCULAR.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 62 de la Ley provincial vigente he acordado convocar la Diputacion para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al décimo mes del año económico actual, de conformidad con lo determinado en el artículo 55 de la misma, debiendo reunirse á este afecto á las doce del día 1.º de Abril próximo, en el salon de sesiones de dicha Corporacion.

Lo que he dispuesto insertar en este periodico oficial para la debida publicidad.

Palma 23 Marzo de 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

Num 1245

Por la Delegacion del Banco de España se ha participado á este Gobierno que se han presentado al canje en aquel Establecimiento un billete

de 50 ptas. emision de 1.º de Enero de 1878, cuyo billete ha resultado falso.

En su consecuencia y como pudieran circular en esta ciudad otros de la misma clase se advierte al público que las señas que diferencian los legítimos de los falsos son las siguientes.

Los falsos llevan el n.º 126.655 corresponden á la emision de 1.º de Enero de 1878: en el anverso las tintas negras mas pálidas, el busto de Calderon es muy burdo y tosco asi como el resto del billete, y la orla es mas larga y ancha que los legítimos.

En estos en el anverso, es más vivo el color amarillo y ménos visible la muestra verde que forma el fondo y por último en los falsos, no son del mismo color que los legítimos ni la orla verde ni las dos testas del reverso.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público en general.

Palma 24 Marzo 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 1246

Seccion 4.ª.—Cuentas Municipales.—Recuerdo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que á pesar de mi circular, de 6 del actual publicada en el BOLETIN del dia siguiente, no han remitido á este Gobierno la cuenta municipal de sus respectivos distritos correspondientes al año económico de 1883 á 84 lo efectuen á la mayor brevedad.

Palma 24 Marzo 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 1247.

Seccion de Fomento.—Puertos.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 21 del actual se halla inserta al siguiente Ley.

DON ALFONSO XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se considera adicionado al art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general de segundo orden, el puerto de Alcudia en la Isla de Mallorca.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

YO EL REY

El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Y se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad.

Palma 23 Marzo de 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

Núm. 1248

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 19 del actual se halla la siguiente:

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Ordena el decreto de 12 de Octubre de 1884 en el art. 3.º que formen un solo escalafón las de las tres secciones en que se hallaba dividido el personal del Cuerpo facul-

tativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; y como se dispone además que sirva de norma en esta refundicion el orden riguroso de antigüedad en los empleos que actualmente desempeñan sus individuos dentro de las diferentes categorías; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido mandar que se cumpla lo dispuesto con sujecion á las bases siguientes:

Primera. Se atenderá á la fecha de la toma de posesion del último destino que desempeñaren los funcionarios del Cuerpo, y por ella se ordenará su respectiva colocacion con el correspondiente número.

Segunda. En los ascensos al grado segundo de Ayudantes, motivados por la supresion del grado tercero de esta categoria, el orden de colocacion de los favorecidos se regulará por la fecha de la toma de posesion del destino de Ayudante del grado suprimido.

Tercera. Se concede el plazo de 15 dias desde la publicacion de esta orden en la Gaceta de Madrid para formular las reclamaciones que crean justas los que se consideren perjudicados; y finado este término y examinadas las reclamaciones, se publicará el escalafon definitivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1885.

PIDAL.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Y he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para su publicidad en la provincia.

Palma 23 Marzo 1885.

El Gobernador,  
Manuel Cos-Gayón.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se espresan, en el mes de Febrero último:

PUEBLOS abrazos de partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Cen-teno.	Maiz.	Gar-banzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	de trigo	de cebada	
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILOGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.	cs.	Ps.
Ubiza.. . . .	25'00	12'80	»	»	0'84	0'52	1'17	0'44	0'75	1'25	»	1'75	0'07	0'06	
Inca.. . . .	19'00	12'75	»	»	1'00	0'52	1'00	0'16	0'70	1'50	»	»	0'06	»	
Mahon.. . . .	21'62	12'16	»	»	0'80	0'55	1'20	0'55	0'85	1'75	1'75	1'30	0'06	0'07	
Manacor.. . .	19'00	12'00	»	»	0'48	0'45	1'00	0'08	0'46	1'25	»	»	0'04	0'04	
Palma.. . . .	26'50	13'00	»	»	1'25	0'65	1'25	0'57	1'00	2'00	2'25	1'90	0'06	0'06	
TOTALES...	111'12	62'71	»	»	4'37	2'69	5'62	1'80	3'76	7'75	4'00	4'95	0'29	0'23	
Precio medio general. . .	22'22	12'54	»	»	0'87	0'54	1'12	0'36	0'75	1'55	2'00	1'65	0'06	0'06	

	HECTOLITRO.	LOCALIDAD.
	Pesetas cénts.	
TRIGO...	Precio máximo. . .	26'50 Palma.
	Idem mínimo. . . .	19'00 Inca y Manacor.
CEBADA	Precio máximo. . .	13'00 Palma.
	Idem mínimo. . . .	12'00 Manacor.

Palma 10 de Marzo de 1885.-El Jefe de la Sección de Fomento, Juan Montaner.-V.º B.º El Gobernador, Cos-Gayon.

Núm. 1250.

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Anuncio.

En la Gaceta de Madrid número 78 correspondiente al día 19 del corriente mes aparece el siguiente anuncio.

Ministerio de Hacienda.—Dirección general de Rentas Estancadas.—El día 5 del próximo mes de Mayo, á la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con sujeción al pliego de condiciones y muestras que en la misma estarán de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á cuatro de la tarde la primera subasta para contratar 79.000 resmas de papel blanco de tina de 1.ª clase y 66.000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un maximum de 16.000 resmas de 1.ª clase y 12.000 de 2.ª para los años de 1886 y 1887 con destino á la Fabrica Nacional del Timbre.

La subasta se divide en dos lotes, comprendiéndose en el primero el papel de la clase 1.ª y en el segundo el de la clase 2.ª pudiendo hacerse

posturas para cada uno indistintamente ó para ambos.

Las proposiciones deberán estar estendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y redactadas con arreglo al modelo inserto á continuación del referido pliego de condiciones, segun sea para uno ó ambos lotes, en concepto de que la cantidad que debe constituirse como depósito provisional es la de 57.000 pesetas para el lote de papel de 1.ª clase y 35.000 pesetas para el de 2.ª en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876 inserto en la Gaceta de Madrid de 1.º de Setiembre del mismo año y demás disposiciones posteriores vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 17 de Marzo de 1885.—El Director general, G. Vicuña.

Lo que de orden de la Dirección general he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 23 de Marzo de 1885.—El

Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano.

Núm. 1251

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á la penada en causa sobre incendio Magdalena Noguera y Taberner (à) Rebaró natural de Llummayor y vecina que fué de la misma, hija de Baltazar y de Antonia Ana, casada jornalera y de cuarenta y tres años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contaderos desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid se presente en la Cárcel de esta Ciudad al objeto de principiar la condena de cuatro años dos meses y un día de prision correccional que le han sido impuestos en sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia del distrito en la causa referida; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará los perjuicios á que haya lugar.

Palma diez de Marzo de mil ocho-

cientos ochenta y cinco.—José Mora. —Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 1252.

D. Jose Montaner y Más, Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho dias un caballo de pelo rojo de unos catorce años de edad justipreciado en ciento veinte y cinco pesetas; y un carreton de dos ruedas en mediano estado justipreciado en ciento setenta y cinco pesetas que se han embargado á Gabriel Terrasa y Jaume vecino de Esporlas para con su producto hacer pago de la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos que le reclama el procurador D. Juan Fiol y Duran, y por las costas causadas y á causar: quedando señalado para su remate el dia cuatro de Abril próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de dichos caballo y carreton, y que serán de cargo del comprador los gastos que ocasionen la subasta y remate; pues así queda mandado en providencia de hoy en los autos juicio verbal seguidos á instancia del referido D. Juan Fiol contra el indivado Gabriel Terrasa sobre pago de cantidad.

Palma once Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Montaner.—P. S. M, Francisco Garau, Secretario.

Núm. 1253

Don Antonio Ruiz Navaez, Alférez Tercer Ayudante de esta plaza, y Fiscal Militar.

Habiéndose ausentado de la villa de Felanitx sin la competente autorización, el recluta Sebastian Huguet Ramon que se hallaba en dicha villa con licencia ilimitada, y faltando al llamamiento hecho en Real orden de 5 de Diciembre próximo pasado, á cuyo individuo estoy sumariando por el delito de desercion. Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente, edicto al espresado recluta, señalándole el Gobierno Militar de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentars en el término señalado, se seguirá la causa, y sentenciará en rebeldia.

Palma 17 Marzo de 1885.—Antonio Ruiz Navaez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
	Total de vivos.						Total de muertos.							
1	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
2	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
3	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
4	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
5	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
6	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
7	1	4	5	»	»	»	1	»	1	»	»	1	6	
8	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
9	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
10	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
	16	13	29	»	»	»	29	1	»	4	»	»	1	30

Palma 11 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Miguel Vila.—Miguel Ferrer, Secretario Interino.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	1	»	»	1	2	»	»	2	3
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	2	»	»	2	1	1	»	2	4
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	2	»	»	2	»	»	»	»	2
7	1	1	»	2	2	»	»	2	4
8	»	1	»	1	»	»	1	1	2
9	»	»	1	1	1	»	»	1	2
10	»	»	1	1	1	»	»	1	2
	6	2	2	10	8	1	1	10	20

Palma 11 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Miguel Ferrer, Secretario Interino.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIMIENTOS SIN VIDA y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
	Total de vivos.						Total de muertos.							
11	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
12	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
13	3	1	4	»	»	»	»	2	1	3	»	»	7	
14	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
15	2	1	3	»	»	»	»	2	»	2	»	»	5	
16	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	2	
17	4	2	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	7	
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
19	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	
20	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	2	
	19	10	29	1	2	3	32	4	1	5	»	»	5	37

Palma 21 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	»	»	2	»	»	»	»	2
12	2	1	»	3	1	»	»	1	4
13	1	»	»	1	»	»	»	»	1
14	2	»	»	2	»	1	»	1	3
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	1	1	»	2	1	»	1	2	4
17	»	1	»	1	»	1	»	1	2
18	1	»	»	1	1	»	1	2	3
19	»	1	1	2	1	1	»	2	4
20	»	»	»	»	»	»	1	1	1
	9	4	1	14	4	3	3	10	24

Palma 21 de Noviembre de 1884.—El Juez Municipal, Miguel Vila.—Francisco Garau, Secretario.

HARINERA MALLORQUINA.

Situación de la Harinera Mallorca en 31 de Diciembre de 1884.

ACTIVO.

	Ptas.	Cts.
Caja . . . . . ( Existencia en efectivo . . . . .	11.749	62
. . . . . ( Id. id. obligaciones de la		
. . . . . ( Compañía . . . . .	497.550	00
	509.299	62
Fabricación . . . . . ( Existencia en granos . . . . .	458.590	15
. . . . . ( Id. id. harinas . . . . .	44.925	26
. . . . . ( Id. id. salvados . . . . .	5.056	16
	508.571	57
Envases. Valor de los existentes. . . . .	25.065	80
Vinos, alcoholes piperio y útiles. Existencias. . . . .	58.089	00
Edificio Fábrica. Su valor. . . . .	83.292	48
Id. almacén . . . . .	83.812	54
Maquinaria . . . . .	88.604	92
Combustible. Existencia . . . . .	12.890	00
Buques. Valor de los propios de la Compañía. . . . .	30.000	00
Útiles y medios de transporte. Su valor. . . . .	4.825	00
Cambio Mallorca c/c hipotecada. Saldo á nuestro favor. . . . .	69.377	16
Id. id. id. nuestros valores. . . . .	16.875	00
Efectos á cobrar y negociar. En cartera. . . . .	3.139	65
Instalación y mobiliario. Saldo amortizable. . . . .	11.172	30
Cuentas corrientes. Saldo deudores. . . . .	205.251	63
Cuentas transitorias. . . . .	245.276	84
Corresponsales. . . . .	34.866	01
Acciones en depósito. Por cargos: valor nominal. . . . .	37.500	00
Suma el Activo. . . . .	1.977.409	52

PASIVO.

Capital. El constituido por 2.000 acciones de 250 ptas una. . . . .	500.000	00
Obligaciones al portador. 2.ª Serie. . . . .	537.500	00
Id. á pagar. En circulación. . . . .	466.790	00
Corresponsales. Saldo acreedores. . . . .	86.283	41
Cuentas corrientes. . . . .	6.801	39
Cuentas transitorias. . . . .	280.293	51
Fondo de Estatutos. . . . .	3.646	12
Acreedores por acciones en depósito. Valor nominal. . . . .		
Junta de Gobierno . . . . .	31.250	00
Gerencia. . . . .	6.250	00
Suma el Pasivo. . . . .	1.918.814	43
Beneficios por liquidar. . . . .	58.595	02
Igual al Activo. . . . .	1.977.409	52

El Director gerente, Francisco Sagristá.—V.º B.º.—El Presidente, Gabriel Alzamora.

*El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitán del Puerto de Mahon.*

Hace saber: Que por Real orden 30 de Enero último se previene, que en todos los puertos se disponga de personal idóneo que como peritos inspeccionen las construcciones y reparaciones de los buques de hierro, máquinas y calderas y justiprecien las averías por choque ó evaluaciones é informe en cuanto á dicha clase de buques se refiere. Dichas plazas se proveerán por concurso ante las Comandancias de Marina de las Provincias, prefiriéndose para ser nombrados peritos mecánicos de los Puertos, los Ingenieros y peritos mecánicos é industriales, los Jefes y Contramaestres de talleres de máquinas y fundicion y los Maquinistas con título y cinco años de práctica; siendo preferidos en el orden que se espresa en los solicitantes á una misma plaza.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que las personas á quienes pueda interesar se presenten en esta Comandancia de Marina en día y hora hábil para enterarlas detalladamente de cuanto se relaciona en el asunto de referencia, fijándose para ello el término de treinta días á contar desde el de la fecha.

Mahon 20 Marzo de 1885.—Juan Cardona y Netto.

**Suscripcion Nacional para socorrer á las víctimas de los terremotos en las provincias Andaluzas.**

Suma anterior. . . 87234'82

*Ayuntamiento de Son Servera.*

El Ayuntamiento, de impre- vistos. . .	42'90
D. Pedro Nebot, Alcalde. . .	10 »
« Cristóbal Sure- reda, Teniente 1.º . . .	5 »
« Monser rate Nebot, Tenien- te 2.º . . .	2'50
« Miguel Nebot, concejal. . .	2 »
« Melchor Ser- vera, id. . .	1'50
« Miguel Brun- net, id. . .	2 »
« Jorge Bauzá, id. . .	1 »
« Antonio Ne- bot, id. . .	1 »
« Antonio Lli- terras Brunet, id. . .	1 »
« Juan Servera Riera, id. . .	2 »
« Antonio Llull, Secretario. . .	3 »
« Juan Llull, Depositario. . .	2 »
Empleados mu- nicipales por un día de su haber. . .	5'94
Producto de dos bailes públicos dados por el Ayuntamiento á dicho objeto. . .	120 »
Pedro Antonio Servera. . .	50 »

Sebastian Serve- ra. . .	4 »
Miguel Vicens y Pons. . .	0'30
Pedro Servera Tous. . .	0'50
Antonio Morey. Lorenzo Tous. . .	1 » 0'25
Juan Carbonell. Bartolomé Llull. Pedro Fornes. . .	2 » 0'25 0'25
Bernardo Sard. Pedro Riutord. . .	0'25 0'25
Guillermo Reus. Mateo Nebot y Juan. . .	0'25 1 »
Miguel Gili. Salvador S e r- vera . . .	0'50 0'25
Juan Pascual. . .	0'25
Sebastian Sancho Pedro José Arti- gas. . .	0'50 0'50
Bartolomé Pons. Miguel Nebot. . .	0'25 0'25
Francisco Aguiló Antonio Pansa. . .	1'25 0'25
Simon Jaume. . .	0'25
Francisco Maria March Dome- nech. . .	75 »
Olimpio Aguado. Serafin, Nebot. . .	5 » 1 »
Lorenzo Roig. . .	0'25
Juan Llull. . .	0'50
Maria Lliteras y Brunet Viuda. . .	3 »
Maria Eebot. . .	0'25
Antonio Brunet. Miguel Andreu. Miguel Sancho. . .	0'30 0'25 0'50
Juan Ballester. . .	0'25
Serafin Nebot. . .	0'25
Mateo Nebot. . .	0'50
Rafael Aguiló. . .	0'25
Antonio Masanet Vey. . .	1 »
Pedro Antonio Andreu. . .	0'50
Catalina Servera. Francisca Fuster. Sebastian Sancho Jaime Nebot. . .	0'25 0'25 0'25 1 »
Serafin Nebot y Nebot. . .	0'50
Sebastian Oliver. Pedro Antonio y Carbonell. . .	1 » 1 »
Antonio Ballester Jaime Servera y Pejoli. . .	0'25 0'25
Jaime Gomila. . .	0'25
Antonia Gili V.º . .	0'30
Miguel Tous, . .	0'50
Jaime Vives. . .	0'25
Jaime Nebot. . .	0'25
Miguel Servera y Servera, . .	2'50
Geronimo Sureda Mateo Nebot. . .	0'50 1 »
Francisca Picó. . .	0'50
Bertolomé San- cho. . .	0'25
Miguel Servera. . .	0'30
Pedro Galmés. . .	0'50
Juan Servera Car- bonell. . .	1 »
Miguel Masanet Moll. . .	0'25
Antonio Calden- tey. . .	2 »
Pedro José Llull. Rosa Vallespir. . .	1 » 1 »
Juan Sancho Bau- zá. . .	1 »
Ana Maria Mes-	

quida, . . .	0'25
Bartolomé Riera. Magin Carbonell. Jaime Vives. . .	0'50 0'25 0'25
Juan Sureda. . .	0'60
Antonio Artigas Masanet. . .	0'50
Juan Tur. . .	0'75
Jaime Llull Llull. Jaime Llull. . .	1 » 0'25
Pedro José Llull Juan Lliteras. . .	1 » 0'25
Maria Ana Ma- sanet Viuda. . .	1 »
Jaime Tous. . .	0'30
Juan Nabot. . .	0'25
Pedro José Ma- sanet. . .	0'25
Bartolome L'ite- ras. . .	0'25
Jaime Llull Ca- sellas. . .	2'50
Jaime Vives Ser- vera. . .	0'60
Miguel Morey. . .	0'25
Vicente Gonzalez Bartolomé Sansó Pedro Vives. . .	2'50 0'25 0'50
Maria Servera. . .	0'50
Geronimo San- cho. . .	0'50
Lorenzo Morey. Pedro Carbonell. Antonio Servera Voreta. . .	0'50 1'50 0'25
P. Antonio Vives Rafael Servera. Antonio Servera Servera. . .	1'25 1 » 0'50
Antonio Pallicer. Antonio Servera Presbitero. . .	0'25 0'25 5 »
Antonio Lliteras Terrasa. . .	5 »
Jaime S e r v e r a Lliteras. . .	0'25
Gabriel Servera. Pedro José Lli- terras. . .	0'25 0'50
Miguel Lliteras Sureda. . .	0'25
Bartolomé Llite- ras Presbitero. Antonio Lliteras Ginard. . .	2'50 3 »
Juan Lliteras Terrasa. . .	5 »
Alejo Galmés. . .	0'30
Miguel Masanet. Jaime Masanet . .	2 » 0'55
Gabriel Servera. Miguel Gili Es- teva. . .	0'50 0'60
Montserrat San- tandreu. . .	0'75
Melchor Santan- dreu. . .	1 »
Rafael Servera. Jaime Vives Ter- rasa. . .	0'75 0'90
Gaspar Aguiló. Antonio Vives. . .	0'31 0'25
Pedro Sancho. . .	1 »
Gabriel Llull. . .	0'25
Miguel Vives. . .	0'50
Sebastian Bauzá. Salvador Servera Francisco Vives Miguel Sureda. Antonio Nebot Nebot. . .	0'25 0'25 0'25 0'25 0'25 0'25
Antonio Masanet Apolonia Bauzá. Miguel Vives. . .	0'30 0'25 1 »
Pedro José Llull Antonio Servera.	0'50 0'45

José Servera Sancho. . .	1 »
Gabriel Gili Ser- vera. . .	0'50
Salvador Balles- ter. . .	0'25
Pedro J. Servera Jaime Masanet. Pedro J. Galmés. Juan Masanet. . .	0'25 0'50 0'25 0'50
Sebastian Masa- net Gili. . .	0'25
Bartolomé Bru- net Oliver. . .	2 »
Pedro Antonio Lliteras. . .	0'50
Luis Llull. . .	1 »
Pedro José Ser- vera. . .	0'50
Jaime Bauzá Uquet. . .	0'25
Jaime S e r v e r a Vives. . .	0'25
Mateo Ferrer. . .	0'50
José Aguiló. . .	0'50
Luis Ballester. . .	0'25
Gabriel Pons. . .	2 »
Juan Fornés. . .	0'25
Bartolomé Salas. Antonio Rigo. . .	0'25 0'25
Juan Sureda. . .	0'25
Francisco Vives. Miguel Servera. Jaime Brunet. . .	0'25 0'25 0'25
Juan Sancho. . .	0'25
Antonio Lliteras Servera. . .	0'38
Miguel Morey. . .	0'25
Francisco Aguiló Ramon Peñafort Una persona ca- ritativa. . .	0'50 0'50 5 »
Bartolomé Esteva Sebastian Nabot. José Masanet. . .	1 » 0'25 1 »
Francisco Sard. Juan Alzamora. Juan Brunet. . .	0'25 1 » 0'50
Barbara Servera. Antonio Gili Es- teva. . .	0'25 1 »
Pedro Nabot Es- teva. . .	0'50
Pedro Juan Bru- net. . .	0'25
Gabriel Brunet. Salvador Servera. Pedro Sard. . .	0'75 1 » 0'50
Juan Masanet. . .	1 »
Salvador N. . .	0'50
Bernardo Masa- net. . .	1 »
Salvador Sard. . .	0'50
Sebastian Balles- ter. . .	0'50
Sebastian Brunet Jaime Servera Brunet. . .	0'25 5 »
Miguel Brunet S. Xerubi. . .	3 »
Sebastian Balles- ter. . .	0'25
Jaime Tous. . .	0'25
Antonio Nebot. . .	0'50
Serafin Nebot. . .	0'25
Bartolomé Sard. Juan Brunet. . .	0'25 0'25
Juan Lliteras Mal Juan Nebot Juan Varios velinos. . .	1 » 8 » 26 »

Total pesetas. . . 87736'01

PALMA.—Impr. de la Casa de Misericordia.